

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS**

Nosotros, **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1963-06711, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017, con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación legal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien en adelante se denominará "**SGJD**", y **ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0419-1970-00102, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2017, quien para los efectos del presente instrumento se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; ambos denominados en su conjunto como "**LAS PARTES**", hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS**, el cual se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:**

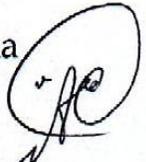
- a. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) es la Institución que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la República, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social, cultural y el honor de la población en general, entre otras competencias.
- b. La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.



**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN se compromete a lo siguiente:**

1. Transferir a la **"LA MUNICIPALIDAD"** el monto de **SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.79,000.00)** para el desarrollo de las actividades del Programa Presidencial **"Navidad Catracha 2019"**, las cuales se ejecutarán dentro sus Municipios, una vez sean incorporados los recursos presupuestarios y financieros a la **"SGJD"** por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
2. La **"SGJD"** proporcionará los formatos de liquidación los cuales constituyen el anexo **No.1** del presente convenio, el cual forma parte integral de este documento.
3. La **"SGJD"** por medio de los Gobernadores Departamentales nombrados como Delegados Presidenciales para el Programa Vida Mejor, realizará inducción a los representantes autorizados de **"LA MUNICIPALIDAD"**, sobre el instructivo para el desarrollo de las actividades del Programa Presidencial **"Navidad Catracha 2019"**.

**"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a lo siguiente:

1. Los fondos transferidos por la **"SGJD"**, serán **ÚNICAMENTE** destinados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el Programa Presidencial **"Navidad Catracha 2019"**. 
2. Se comprometen a la liquidación de dichos fondos económicos ante la **"SGJD"**, la cual deberá realizar en un plazo no mayor de un (01) mes, una vez recibidos los fondos; caso contrario por este medio **"LA MUNICIPALIDAD"** acepta que de no liquidar en legal y debida forma los fondos transferidos, objeto de este Convenio de Cooperación, la **"SGJD"** deducirá los valores adeudados del presupuesto que este pendiente de transferir a **"LA MUNICIPALIDAD"**, debiendo comunicar esta situación a los entes contralores del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que incurran. 

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS LIQUIDACIONES:**

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras Instituciones o entidades.

**CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES:**

“LAS PARTES” se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente del Estado.

**CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Toda controversia suscitada entre las partes será resuelta de común acuerdo por la vía del diálogo.

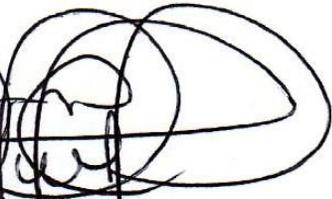
**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:**

“LAS PARTES” aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y La Municipalidad de San Nicolás, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
  
**Héctor Leonel Ayala Alvarado**  
Secretario de Estado en los  
Despachos de Gobernación, Justicia  
y Descentralización

  
  
**Angel Antonio Contreras Caballero**  
Alcalde Municipal de San Nicolás

  
  
**Testigo de Honor**  
**Gobernador Departamental**  
nombrados como Delegados Presidenciales  
para el Programa Vida Mejor de Copán